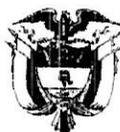


República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ejecutivo 04 2020 00059 01
RI: **A-704-22**
De: FIDUAGRARIA S.A VOCERO DEL PATRIMONIO
AUTÓNOMO DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN.
Contra: MARTHA MARLENE DONCEL QUINTERO.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, de fecha 21 de junio de 2022, y, una vez revisado el proceso ejecutivo, advierte el Despacho que, el acta de reparto del proceso ejecutivo, se encuentra mal elaborada, como quiera que, la parte ejecutante corresponde a FIDUAGRARIA S.A VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, y no a la señora MARTHA MARLENE DONCEL QUINTERO, como erradamente quedo transcrito; en consecuencia, devuélvase las diligencias a la Secretaría – oficina reparto, para que sea corregido el error anterior, siendo la parte ejecutante FIDUAGRARIA S.A VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE ADPOSTAL EN LIQUIDACIÓN, y la parte ejecutada MARTHA MARLENE DONCEL QUINTERO.

Cumplido lo anterior, por Secretaría, regresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente, SIN QUE SE SOMETA A NUEVO REPARTO O ACTUACIÓN.

CÚMPLASE,

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado

República de Colombia

Rama Judicial



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL

DE BOGOTÁ D.C.

SALA SÉPTIMA DE DECISIÓN DE LA SALA LABORAL

MAGISTRADO PONENTE: DR. LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL

Rad: Ordinario 23 2019 00673 01

RI: S-3345-22

De: GLORIA PATRICIA CUEVAS VELÁSQUEZ.

Contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES;
COLPENSIONES Y OTRO.

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial que antecede, de fecha 17 de junio de 2022, y previo a avocar conocimiento, por Secretaría, remítase a la oficina de reparto, el presente proceso, para que sea repartido en el grupo correspondiente, como quiera que, se trata de una consulta sentencia, y no, una apelación sentencia, como erradamente fue repartido.

Cumplido lo anterior, por Secretaría, regresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente, SIN QUE SE SOMETA A NUEVO REPARTO O ACTUACIÓN.

CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'L' followed by several loops and a final flourish.

LUIS AGUSTÍN VEGA CARVAJAL
Magistrado